

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN GRI/2923/2014, de 12 de diciembre, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Castellar del Vallès.

El día 28 de julio de 1992, el Pleno del Ayuntamiento de Castellar del Vallès aprobó una propuesta de bandera municipal, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, la cual había sido sometida a información pública por un periodo de 30 días, a través de la exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

La bandera asumida por el Ayuntamiento se basa en el escudo heráldico municipal e incorpora sus esmaltes distribuidos en tres fajas horizontales.

El 15 de octubre de 2014, el Ayuntamiento de Castellar del Vallès envió al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales un certificado del acuerdo de aprobación definitiva, el cual complementaba la copia del expediente que había sido enviada el 4 de junio del mismo año y donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera con sus dimensiones, las proporciones, los colores y las cargas, así como su representación gráfica.

El 4 de noviembre de 2014, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña y a las normas vexilológicas.

Finalmente, el 21 de noviembre de 2014, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 9, 30 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

Resuelvo:

-1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Castellar del Vallès, que figura en el anexo, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, tricolor horizontal amarilla, roja y blanca.

-2 Inscribir la bandera del municipio de Castellar del Vallès en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

-3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la vicepresidenta del Gobierno y consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

CVE-DOGC-B-14364020-2015

Así mismo, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 12 de diciembre de 2014

Jordi Souto Andrés

Director general de Administración Local

Anexo

Bandera del municipio de Castellar del Vallès



(14.364.020)